

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.063/2011

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2.011, consolidado con el de la Sociedad Mercantil Municipal, acordada en sesión plenaria de 30 de Abril de 2010, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el que sigue:

ESTADO DE INGRESOS	Euros
A) Operaciones No Financieras	
Operaciones corrientes:	
Capítulo 1.- Impuestos directos	1.483.000,00
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	81.000,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	403.219,13
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	2.940.306,38
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	89.047,50
Total de operaciones corrientes	4.996.573,01
Operaciones de capital:	
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	260.491,40
Capítulo 7.- Transferencias de capital	1.354.400,01
Total de operaciones de capital	1.614.891,41
Total operaciones no financieras	6.611.464,42
B) Operaciones Financieras:	
Capítulo 8.- Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9.- Pasivos financieros	31.000,00
Total de operaciones financieras	41.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	6.652.464,42

ESTADO DE GASTOS	Euros
A) Operaciones No Financieras	
Operaciones corrientes:	
Capítulo 1.- Gastos de Personal	1.916.083,96
Capítulo 2.- Gastos bienes corrientes y servicios	1.013.720,63
Capítulo 3.- Gastos financieros	5.908,40
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	1.059.701,06
Total de operaciones corrientes	3.995.414,05
Operaciones de capital:	
Capítulo 6.- Inversiones reales	2.413.173,80
Capítulo 7.- Transferencias de capital	202.500,00
Total de operaciones de capital	2.615.673,80
Total de operaciones No Financieras	6.611.087,85
B) Operaciones Financieras	
Capítulo 8.- Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9.- Pasivos financieros	31.376,57
Total de operaciones Financieras	41.376,57
TOTAL ESTADO DE GASTOS	6.652.464,42

Una vez consolidado el Presupuesto del Ayuntamiento con el de la Sociedad Mercantil Municipal "Desarrollo y Turismo de Iznájar, S.L." el estado de ingresos y gastos es el siguiente:

Estado de ingresos: 6.652.464,42

Estado de gastos: 6.652.464,42

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera: puesto, número vacantes, complemento de destino. Grupo.

1.- Habilitación de carácter nacional:

1.1.- Secretario-Interventor, 1,-, 27, A1/A2.

2.-Escala de Administración General:

2.2.- Subescala Administrativa:

2.2.1.- Administrativo, 1,-,18,C1

2.3.- Subescala Auxiliar:

2.3.1.-Auxiliares Secretaria,Interven, y Recaudación, 3,-,16,C2.

2.3.2.-Auxiliares, 2,-,16,C2.

2.3.3.-Auxiliar,1,1,15,C2

3.- Escala de Administración Especial:

3.1.- Subescala Técnica.-

3.1.2.- Arquitecto Técnico, 1,1,22,A2.

3.2.- Subescala de servicios especiales.-

3.2.1.- Oficial, 1,-,15,C1.

3.2.2.- Policías Locales, 5,1,15,C1.

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral.- denominación, número, vacantes.

1.1.- Oficial 2ª Construcción: 1,-.

2.1.- Cuidadora Guardería: 2,-.

3.1.- Operario servicios múltiples: 1,-.

4.1.- Limpiador/Conserje: 1,-.

5.1.- Auxiliar Biblioteca: 1,-.

6.1.- Peones de servicios: 2,-.

Base 11ª del Presupuesto General:

Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

- 1º La Alcaldía-Presidencia con dedicación exclusiva, percibirá una retribución mensual de 1.663,45 euros, con catorce pagas anuales.

- 2ª Teniente de Alcalde, Concejal Delegada de Igualdad, Bienestar Social y Participación Ciudadana con dedicación exclusiva, percibirá una retribución mensual de 1.098,20 euros, con catorce pagas al año.

Retribuciones personal de confianza:

El personal de confianza, que realizará las funciones de asesor técnico de obras, percibirá una retribución bruta mensual de 1.841,10 euros, con catorce pagas anuales.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 1 de Febrero de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.